

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.2224 M.N. (ONCE PESOS CON DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de diciembre de 2003.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 4 de diciembre de 2003, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.42, 2.78 y 2.95, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.45, 2.66 y 2.71, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2003.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuahtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 188936)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 6.3500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2003.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de noviembre de 2003.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00181
Albania	Lek	0.00880
Antillas Holandesas	Florín	0.56362
Arabia Saudita	Riyal	0.26664
Argelia	Dinar	0.01501
Argentina	Peso	0.33613
Australia	Dólar	0.72270
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50251
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12839
Brasil	Real	0.33990
Bulgaria	Lev	0.61031
Canadá	Dólar	0.76929
Chile	Peso	0.00160
China	Yuan	0.12081
Colombia	Peso (2)	0.35283
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.83122
Costa Rica	Colón	0.00241
Cuba	Peso	0.04762
Dinamarca	Corona	0.15994
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16227
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27227
Eslovaquia	Corona	0.02903
Estonia	Corona	0.07605
Etiopía	Birr	0.11696
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03363
Fidji	Dólar	0.56670
Filipinas	Peso	0.01795
Ghana	Cedi (2)	0.11338
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.72000
Guatemala	Quetzal	0.12407
Guyana	Dólar	0.00559

Haití	Gourde	0.02491
Honduras	Lempira	0.05653
Hong Kong	Dólar	0.12874
Hungría	Forint	0.00446
India	Rupia	0.02179
Indonesia	Rupia (2)	0.11741
Irak	Dinar	3.21543
Islandia	Corona	0.01335
Israel	Shekel	0.22469
Jamaica	Dólar	0.01670
Japón	Yen	0.00913
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01311
Kuwait	Dinar	3.39409
Líbano	Libra (2)	0.65963
Libia	Dinar	0.82926
Lituania	Litas	0.34465
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.77778
Marruecos	Dirham	0.10885
Nicaragua	Córdoba	0.06515
Nigeria	Naira	0.00693
Noruega	Corona	0.14565
Nueva Zelanda	Dólar	0.63975
Pakistán	Rupia	0.01747
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16420
Perú	Nuevo Sol	0.28742
Polonia	Zloty	0.25504
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03713
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.15566
Rep. De Yemen	Rial	0.00562
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00267
Rep. Dominicana	Peso	0.02353
Rep. Islámica de Irán	Rial	0.11960
Rumania	Leu (2)	0.02951
Singapur	Dólar	0.57912
Siria	Libra	0.01952
Sri-Lanka	Rupia	0.01038
Suecia	Corona	0.13189
Suiza	Franco	0.77310
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02505
Taiwan	Nuevo Dólar	0.02923
Tanzania	Chelín	0.00095
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16260
Turquía	Lira (2)	0.00068
Ucrania	Hryvna	0.18739
Uruguay	Peso	0.03446
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.19790
Venezuela	Bolívar (2)	0.62578
Vietnam	Dong (2)	0.06398
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01736

1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2003.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Ricardo Medina Alvarez**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.